



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 01 de Abril del 2019.

**VISTO:**

El expediente con registro N° 2208, de fecha 15 de marzo del 2019, a través del cual el Señor **JOSE CANDELARIO GUERRERO HERRERA**, identificado con DNI. N° 44332267, con domicilio legal en el Caserío de Comenderos Bajo del distrito y provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar gastos de Tomografías, Endoscopia y medicinas.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto el ciudadano **JOSE CANDELARIO GUERRERO HERRERA**, hace de conocimiento que sufre de una enfermedad grave al cerebro y corazón, y le urge hacerse unas Tomografías, Endoscopia, y comprar medicinas, por lo cual al no contar con los recursos económicos suficientes, solicita apoyo económico al Gobierno Local provincial para solventar los gastos de Tomografías, Endoscopia, y compra de medicinas.

Que, mediante Informe N° 118- 2019-MPH-GDS-ODS, de fecha 26 de marzo 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, y en relación a la petición de apoyo económico para cubrir gastos de enfermedad que solicita el ciudadano **JOSE CANDELARIO GUERRERO HERRERA**, para solventar gastos Tomografías, Endoscopia, y compra de medicinas, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, sugiere que se brinde el apoyo económico para cubrir gastos de medicamentos y operación de su madre de 68 años de edad; en función a la disponibilidad presupuestal; teniendo en cuenta que es una familia de bajos recursos económicos según ficha del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 344-2019-MPH-GDSE, de fecha 27 de marzo 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender la solicitud del ciudadano **JOSE CANDELARIO GUERRERO HERRERA**, para solventar gastos en su salud y la de su familia;

Que, con Informe N° 422-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 28 de Marzo 2019, la CPC Milena Paola Chunga Purizaca - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por el ciudadano **JOSE CANDELARIO GUERRERO HERRERA**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 289-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 28 de marzo 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0147-2019-MPH/ALC.

(Pág. 02)

- ✓ **META** : 033 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados

**Cadena de Gasto:**

- Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- Específica del Gasto** : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuven al bienestar de la población;**

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social – Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONCEDER** el apoyo económico por el importe de **S/. 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, al ciudadano **JOSE CANDELARIO GUERRERO HERRERA**, identificado con DNI. N° 44332267, para solventar gastos de Tomografías, Endoscopia, y compra de medicinas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 033 Asistencia al Ciudadano, Familia y Discapacitado
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados

**Cadena de Gasto:**

- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0147-2019-MPH/ALC.

(Pág. 03)

**ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO - NOTIFICAR** la presente Resolución al Sr. JOSE CANDELARIO GUERRERO HERRERA, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

SECCIÓN JURIA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
.....  
Lic. Ismael Huayama Neira  
ALCALDE



- C. c.
- ✓ GM.
  - ✓ G. ADM.
  - ✓ Ofic. de Tesorería.
  - ✓ Portal Web.
  - ✓ Archivo (2)

**IHN/pkgb.**